



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0008921-MB-2015//**4282-HCD-2015** – DESPACHO N° 84 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0008921-MB-2015//**4282-HCD-2015**; Referente al apoyo económico otorgado por el Ministerio de Educación de la Nación a la Municipalidad de Berazategui a fin de solventar los gastos operativos para el Desarrollo de la Línea de Acción “Orquesta y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario”; y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Berazategui a través del Expediente Municipal N° 4011-0001408-MB-2014//3926-HCD-2014, ha sancionado la Ordenanza N° 5114/14 – Decreto N° 1418/14 por el cual se convalida el Convenio y sus Anexos A y B suscriptos entre Municipalidad de Berazategui y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que conforme lo normado por el Artículo 4º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios;

Que por Resolución N° 827 dictada por el Ministerio de Educación, en fecha 30 de Junio de 2015, se autoriza la asistencia financiera, a fin de solventar los gastos operativos para el Desarrollo de la Línea de Acción “Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario”;

Que a fs. 14 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5367

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE el Apoyo Económico otorgado por el Ministerio de Educación de la Nación a la Municipalidad de Berazategui a fin de solventar los gastos operativos para el Desarrollo de la Línea de Acción “Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 28 de Agosto de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**